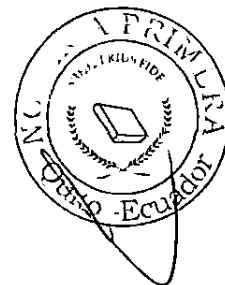




0000001

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"KAMANA SERVICES S.A."**

CAPITAL ANTERIOR: \$ 41'050,000.00

AUMENTO DE CAPITAL: \$ 20'000,000.00

CAPITAL RESULTANTE: \$ 61'050,000.00

DI 3 COPIAS

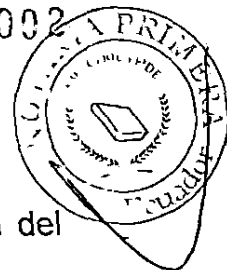
!!!! AC !!!!

ESCRITURA NÚMERO: P06015-.....

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiocho de septiembre del año dos mil quince, ante mí, doctor **MANUEL JIMÉNEZ MOREANO, NOTARIO PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, por licencia concedida al Titular doctor Jorge Machado Cevallos, mediante acción de Personal numero: 7342 – DP-UPTH, de fecha diez de septiembre de dos mil quince, del Consejo Nacional de la Judicatura; comparece el señor **FRANCISCO JAVIER GIRALDO ESCOBAR**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la Compañía KAMANA SERVICES S.A., conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad colombiana, con pasaporte número A O cuatro seis tres ocho ocho siete (AO463887), mayor de edad, de estado

civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identidad, el mismo que en copia certificada se agrega a la presente escritura. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública que contiene el aumento de capital y la reforma del Estatuto social de la compañía KAMANA SERVICES S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Francisco Javier Giraldo Escobar, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía KAMANA SERVICES S.A. en adelante referida como la "Compañía", según se desprende del nombramiento que en copia certificada se agrega al instrumento. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Quito el doce (12) de junio de dos mil catorce (2014), debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el (3) de julio de dos mil catorce (2014). **Dos punto dos.-** La Compañía reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Sexta del Cantón Quito el veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce. **Dos punto tres.-** La Compañía aumento su capital

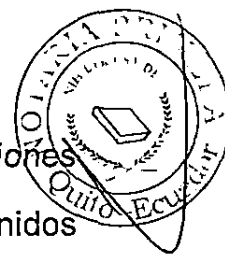
0000002

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el nueve (9) de diciembre de dos mil catorce (2014) debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el trece (13) de diciembre de dos mil catorce (2014). **Dos punto cuatro.-** La Compañía aumento su capital mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el veinte (20) de julio de dos mil quince (2015) debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón el veinte y ocho (28) de julio de dos mil quince (2015). **Dos punto cinco.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el día 31 de julio del dos mil quince (2015), en adelante referida como la "Junta General de Accionistas", resolvió aumentar el capital social y reformar el Estatuto Social de la Compañía, para lo cual autorizaron al Gerente General para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, de conformidad al acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas que se adjunta a la presente como documento habilitante. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** El señor Francisco Javier Giraldo Escobar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía KAMANA SERVICES S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a: **Tres punto uno:** Aprobar el aumento del capital suscrito de la Compañía por el valor de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$20.000.000,00), mediante la emisión de nuevas

acciones nominativas y que han sido pagadas por aporte en numerario que realizaron las Accionistas de conformidad a los porcentajes de participación que mantienen en el capital de la Compañía dentro del plazo de treinta días concedidos para éste efecto. El capital suscrito y pagado de la Compañía posterior al aumento de capital pasará a ser de sesenta y un millones cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$61.050.000,00) dividido en sesenta y un millones cincuenta mil (61.050.000) acciones nominativas con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la sesenta y un millones cincuenta mil. **Tres punto dos:** Aumentar el capital de la Compañía de conformidad a los porcentajes que mantienen en el capital suscrito, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital: .-.-.-

Accionista	Capital Actual US \$	Aumento de Capital US \$	Capital resultante Total US \$	Número de Acciones	%
SHUSHUFINDI HOLDINGS B.V.	24.630.000	\$12.000.000,00	36.630.000,00	36.630.000	60 %
TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Unipersonal)	16.420.000	\$8.000.000,00	\$24.420.000,00	24.420.000	40 %
TOTAL	41.050.000	\$20.000.000,00	\$61,050,000.00	61,050,000	100%

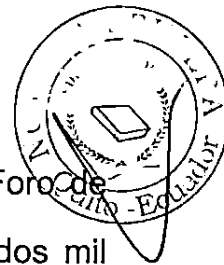
**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Tres punto tres: Emitir veinte millones (20.000.000) de acciones nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a las Accionistas, de conformidad a su participación en el aumento de capital. **Tres punto cuatro:** Reformar el artículo sexto del estatuto social de la Compañía ("Estatuto Social"), para que posterior al aumento de capital disponga lo siguiente: *"Artículo Sexto: Capital Social. El capital suscrito de la Compañía es de SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US \$ 61.050.000,00) dividido en sesenta y un millones cincuenta mil (61.050.000) acciones indivisibles, ordinarias, nominativas e iguales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la sesenta y un millones cincuenta mil inclusive."* **Tres punto cinco:** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas. **Tres punto seis:** Designar a los doctores Javier Robalino Orellana y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero como abogados autorizados para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de estatuto social y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera. **CUARTA: TIPO DE INVERSIÓN:** El señor Francisco Javier Giraldo

Escobar, en su calidad de Gerente General y representante legal de KAMANA SERVICES S.A., declara que atendiendo la nacionalidad extranjera de las accionistas de la Compañía, la inversión realizada en el presente aumento de capital, será considerada como inversión extranjera directa, para los fines legales consiguientes. **QUINTA: DECLARACION**

JURAMENTADA.- El señor Francisco Javier Giraldo Escobar, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía, por medio del presente instrumento público declara bajo juramento que: **Cinco punto uno.-** Los datos constantes en este instrumento público, con respecto de las accionistas y cuentas de la Compañía son correctas y verdaderas, además declara que son los que constan en los libros de contabilidad y libros sociales de la Compañía. **Cinco punto dos.-** La Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS), ni es contratista fallido del Estado ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cinco punto tres.-** La Junta General de Accionistas autorizó a los doctores Javier Robalino Orellana y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero, para que de manera individual o conjunta realicen todos las gestiones y trámites necesarios para que el presente aumento de capital y reforma del Estatuto social de la Compañía se perfeccionen. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes. Hasta aquí la minuta que la otorgante la ratifica y acepta en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por

0000004

**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

la abogada Mareva Gabriela Orozco Ugalde, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha, con el número diecisiete guion dos mil doce guion doscientos setenta y cinco (17-2012-275); y, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente, Por mi el Notario, se ratifica en todas las partes y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría.

Francisco Javier Giraldo Escobar

Pas. A0463887

El Notario suplente

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
KAMANA SERVICES S.A.**

Reunida el 31 de julio de 2015

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día 31 de julio de 2015, a las 13:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el Edificio Expocentury, Piso 1, en la Avenida 12 de Octubre N24-593 y Francisco Salazar Esq. S/N, se reúnen los accionistas de la compañía KAMANA SERVICES S.A., en lo posterior denominada la "Compañía".

Por decisión de los accionistas, actúa como Presidente *ad-hoc* de la Junta y en ausencia del Presidente de la Compañía el señor Augusto Velástegui Arcos, y como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el señor Francisco Javier Giraldo.

El Secretario informa a los presentes que de conformidad a la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario formó la lista de asistentes de la Junta General de Accionistas: (en adelante simplemente como la "Junta"), a las 13:00 horas, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, de conformidad con el siguiente detalle:

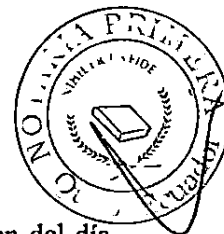
Accionista	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito y Pagado US \$	Número de Acciones	Porcentaje %
SHUSHUFINDI HOLDINGS B.V.	Carta poder del accionista a favor de: Roberto Dipinto-Cafiero	\$24.630.000,00	24.630.000	60%
TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Unipersonal)	Poder del accionista a favor de: Bruno Pineda	\$16.420.000,00	16.420.000	40%
TOTAL		\$41,050,000.00	41,050,000	100%

El Secretario deja constancia que con un total de 100% de las acciones, se ha completado el quórum de instalación para la celebración de la presente Junta.

Comprobada la concurrencia del quórum necesario para la celebración de la presente Junta, el señor Presidente la declara instalada a las 13h30. Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el único punto del orden del día.

El Presidente *ad-hoc* de la Junta, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y

1



Universal de Accionistas, y dispone que se proceda a conocer el único punto del orden del día acordado:

1. "Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la Compañía y la consiguiente reforma del estatuto social."

El Presidente *ad-hoc* de la Junta informa a los presentes que es conveniente para los intereses de la Compañía, aumentar el capital suscrito en veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$20.000.000,00), mediante la emisión de veinte millones (20.000.000) de nuevas acciones con un valor nominal de un (US \$1.00) dólar de los Estados Unidos de América cada una y que serán pagadas por aporte en numerario. Los Accionistas participarán en el aumento de capital de la Compañía, de conformidad a los porcentajes que mantienen en el capital suscrito, de conformidad con el siguiente cuadro de integración de capital:

Accionista	Capital actual US \$	Aumento de capital US \$	Capital total US \$	Número de acciones	Porcentaje %
SHUSHUFINDI HOLDINGS B.V.	\$24.630.000,00	12.000.000	\$36.630.000,00	36.630.000	60
TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Unipersonal)	\$16.420.000,00	8.000.000	\$24.420.000,00	24.420.000	40
TOTAL	\$41,050,000.00	20,000,000	\$61,050,000.00	61,050,000	100%

El Presidente *ad-hoc* de la Junta propone la siguiente moción:

- APROBAR** el aumento de capital suscrito de la Compañía por veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$20.000.000,00), mediante la emisión de veinte millones (20.000.000) nuevas acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales y que será pagado por aporte en numerario que realizarán los Accionistas de conformidad a los porcentajes de participación en el capital de la Compañía. El capital suscrito y pagado de la Compañía posterior al aumento de capital pasará a ser de sesenta y un millones cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$61.050.000,00), dividido en sesenta y un millones cincuenta mil (61.050.000) acciones ordinarias, indivisibles, nominativas e iguales con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$1.00) cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la sesenta y un millones cincuenta mil.
- EMITIR** veinte millones (20.000.000) de nuevas acciones ordinarias, indivisibles, iguales y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$1.00) cada una, que se suscriben en este mismo acto y se entregarán liberadas a los Accionistas, de conformidad a su participación en el aumento de capital.
- REFORMAR** el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía, para que posterior al aumento de capital, disponga lo siguiente:

PC

"Artículo Sexto: Capital Social. El capital suscrito de la Compañía es de SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 61.050.000,00) dividido en sesenta y un millones cincuenta mil (61.050.000) acciones indivisibles, ordinarias, nominativas e iguales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero-cero-uno a la sesenta y un millones cincuenta mil inclusive."

4. **AUTORIZAR** al Gerente General de la Compañía para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.
5. **DESIGNAR** a los doctores Javier Robalino Orellana y/o Mareva Orozco y/o Monserrat Vivero como abogados autorizados para que de manera individual o conjunta, patrocinen a la Compañía en el proceso de aumento de capital y reforma de Estatuto Social y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

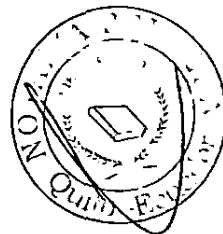
El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los Accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente Adhoc informa a los presentes que debe procederse a votar inmediatamente sobre la moción propuesta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar la Junta de Accionistas, el Secretario llama a los Accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto.

Accionista	Voto
SHUSHUFINDI HOLDINGS B.V.	A Favor
TECPETROL SERVICIOS, S.L. (Unipersonal)	A Favor

PR



Por unanimidad, la moción propuesta se considera APROBADA.

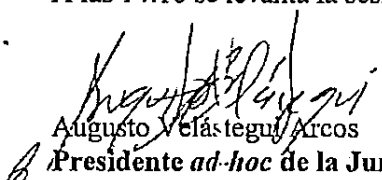
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

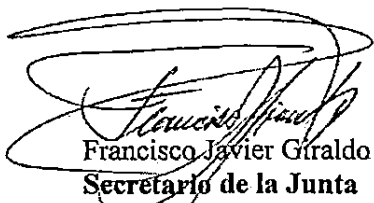
Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 14:00 horas y una vez que el acta ha sido leída y firmada por todos los asistentes, concluye la Junta.

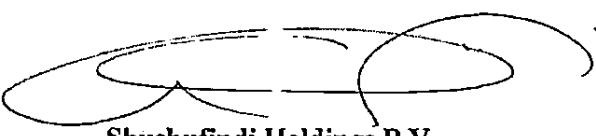
Al Expediente de Actas se agregaran los siguientes documentos:

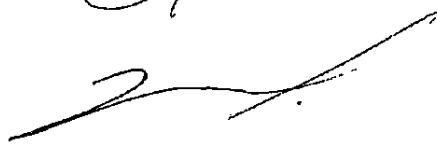
- a) Copias de los poderes, cartas poder o *proxies* por medio de las cuales los Accionistas han sido representados en la presente Junta.

A las 14:10 se levanta la sesión.


Augusto Velástegui Arcos
Presidente *ad-hoc* de la Junta

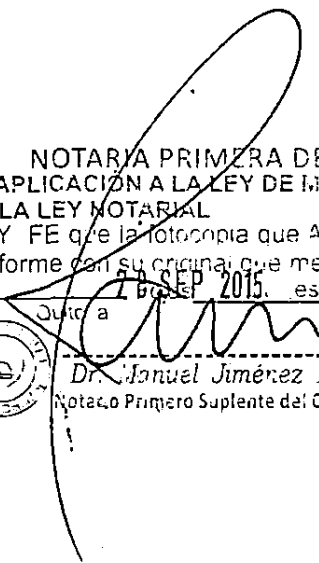

Francisco Javier Giraldo Escobar
Secretario de la Junta


Shushufindi Holdings B.V.
Accionista
Rep. por: Roberto Dipinto-Caffero


Tecpetrol Servicios, S.L. (Unipersonal)
Accionista
Rep. por: Bruno Pineda

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en QUITO a 7 de SEP 2015. es.




Dr. Manuel Jiménez Moreno
Notario Primero Suplente del Canton Quito

PR

2014 17 01 06 D 014731

KAMANA SERVICES S.A.



D.M. de Quito, 11 de julio de 2014.

Señor
Francisco Javier Giraldo Escobar
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a Usted que la junta de accionistas de KAMANA SERVICES S.A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General** de la compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de KAMANA SERVICES S.A. le corresponde al Gerente General y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de KAMANA SERVICES S.A., que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito el día 12 de junio de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 3 de julio de 2014.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Marcia Cecilia Mangia Peralta
Secretario *ad-hoc* Junta de Accionistas

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. D.M. de Quito, 11 de julio de 2014.

Francisco Javier Giraldo Escobar
Pas.: 40463887

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la escritura que ANTECEDE está
conforme con su contenido y fue presentado
en _____ el 28 SEP 2014



Dr. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Cantón Quito



Registro Mercantil de Quito

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

TRÁMITE NÚMERO: 0000007

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	27308
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9735
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	11/07/2014
FECHA ACEPTACION:	11/07/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KAMANA SERVICES S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
AO463887	GIRALDO ESCOBAR FRANCISCO JAVIER	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM#: 2214 DEL: 03/07/2014 NOT: SEXTO DEL: 12/06/2014 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RM-Q-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA SEXTA - En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que acompaña esta conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en dos folios)

Quito a 01 SET. 2014

**PASAPORTE
PASSPORT**



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Tipo / Type: P
Cod. país / Country code: COL

Pasaporte / IR / Passport No.: AO463887

Apellido(s) / Surname: GIRALDO ESCOBAR

Nombres / Given names: FRANCISCO JAVIER

Nacionalidad / Nationality: COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / Date of birth: 24 DIC/DEC 1958

Núm. personal / Personal No.: CC19338971

Sexo / Sex: M
Lugar de nacimiento / Place of birth: MEDELLIN COL.

Fecha de expedición / Date of issue: 19 MAR/MAR 2013

Autoridad / Authority: C. QUITO

Fecha de vencimiento / Date of expiry: 19 MAR/MAR 2023

Firma del titular / Holder's signature:

P<COLGIRALDO<ESCOBAR<<FRANCISCO<JAVIER<<<<<<
AO463887<2COL5812244M2303196CC19338971<<<<<36

NOTARIA PRIMERA DE QUITO.
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la foto para que ANTECEDE está
conforme con su identidad al que me fue presentado
en _____ Fechas _____ (ss)

Quito a 28 SEP 2015



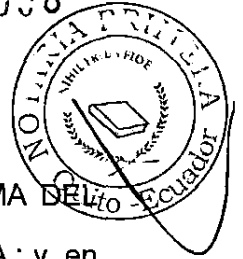
D. Manuel Jiménez Moreano
Notario Primero Suplente del Canton Quito



0000008



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA KAMANA SERVICES S.A.; y, en
fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en Quito el veintiocho de septiembre de dos mil quince.-



[Firma manuscrita]





TRÁMITE NÚMERO: 66933



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	46287
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/10/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5070
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
AO463887	GIRALDO ESCOBAR FRANCISCO JAVIER	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (NO ASOCIADA)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /28/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KAMANA SERVICES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2214 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 03 DE JULIO DE 2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

